CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez, el presente proceso de **IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD,** con radicado Nº 2021-00045-00, informándole que no ha sido posible la notificación de uno de los demandados, ya que al parecer no se encuentra laborando en el Corregimiento de Camajaon. Sírvase proveer.

Majagual - Sucre, 26 de agosto de 2022.

JUAN GABRIEL DORADO MARTÍNEZ
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo de Familia
Del Circuito de Majagual, Sucre
Cód. Despacho 70-429-31-84-001

Majagual – Sucre, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD.
SOLICITANTE: RICARDO JOSÉ CÁRDENAS BOLÍVAR DEFENSOR DE FAMILIA
DEMANDADO: JAVIER IGNACIO LOPEZ LOBO Y OTROS
RAD: 704293184001-2021-00045-00

En atención a la nota secretarial que antecede, observa esta judicatura que no ha sido posible notificar al señor **JAVIER IGNACIO LÓPEZ LOBO**, pues de conformidad con la constancia secretarial realizada por el Citador de este Despacho, el demandado ya no reside en el corregimiento de Camajon.

En virtud de lo anterior, este juzgado requerirá a la parte demandante y a la **EPS** a la cual figure afiliado el señor **JAVIER IGNACIO LÓPEZ LOBO** en la *Administradora De Los Recursos Del Sistema General De Seguridad Social En Salud* (*Adres*), a fin de que suministren los datos de contacto (Dirección física, correo electrónico y teléfono) del señor **JAVIER IGNACIO LÓPEZ LOBO** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.005.410.961, con el fin de notificarlo de la presente demanda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Majagual – Sucre,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Requiérase a la parte demandante y a la **EPS** a la cual figure afiliado el señor **JAVIER IGNACIO LÓPEZ LOBO,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.005.410.961, en la ***Administradora De Los Recursos Del***

Sistema General De Seguridad Social En Salud (Adres), a fin de que suministren los datos de contacto, esto es, dirección física, correo electrónico y teléfono, con el fin de notificarlo de la presente demanda.

SEGUNDO: Por secretaria hágase las anotaciones de rigor en el libro radicador del juzgado, en el sistema TYBA y en la página Web.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KELLYS AMERIC BANDA RUIZ
Jueza

JGDM

Firmado Por:
Kellys Americ Banda Ruiz
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Majagual - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22c29dc37518a46236877cf8c5ae1d40d04e426fc9a7725a078d9f3a9a6b0486**
Documento generado en 26/08/2022 10:34:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica